



GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

REF: Aprueba MODIFICACIÓN DE
CONVENIO-MANDATO Proyecto:
"MEJORAMIENTO GIMNASIO N°
1 BERNARDO MUÑOZ VARGAS -
VICTORIA" (CONSULTORÍAS)
CÓDIGO BIP N° 30080264-0.-

COMUNA: VICTORIA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2751 /

TEMUCO, 11 NOV. 2014

VISTOS:

1. La Ley 20.713, del año 2013, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2014;
2. El Proyecto: "MEJORAMIENTO GIMNASIO N° 1 BERNARDO MUÑOZ VARGAS – VICTORIA" (CONSULTORIAS) CÓDIGO BIP N° 30080264-0.-
3. La Resolución Exenta N° 548, de fecha 19.03.2013, que aprobó Convenio – Mandato (Formato Tipo, Res. N° 004) Proyecto "Mejoramiento Gimnasio N° 1, Bernardo Muñoz Vargas –Victoria" (Consultorías), suscrito entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Dirección Regional de Arquitectura.
4. La Resolución Exenta N° 001, de fecha 20.01.2014, del Gobierno Regional de La Araucanía, que Crea Asignaciones Identificadorias de Iniciativas de Inversión: Estudios Básicos, Proyectos – Inversión Regional – FNDR 2014, entre ellos el Proyecto: "Mejoramiento Gimnasio N° 1 Bernardo Muñoz Vargas - Victoria" (Consultorías).
5. El Acuerdo N° 280 de Sesión Ordinaria N° 015, de fecha 01.10.2014, del Consejo Regional de La Araucanía, mediante el cual se aprobó un incremento en el financiamiento del proyecto citado anteriormente;
6. La Resolución N° 102, de fecha 16.10.2014, del Gobierno Regional de La Araucanía, que Crea y Modifica asignaciones identificatorias de Iniciativas de Inversión: Estudios Básicos, Proyectos, Programas – Inversión Regional- FNDR 2014 Región de La Araucanía; con toma de razón por la Contraloría Regional, con fecha 29.10.2014;

7. La Modificación de Convenio-Mandato de fecha **07 NOV. 2014**, entre el Gobierno Regional de La Araucanía la Dirección Regional de Arquitectura;
8. El Decreto Supremo N° 683, de fecha 11.03.2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Intendente en la Región de La Araucanía;
9. La Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de La República; y
10. Las facultades contempladas en la Ley 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional.

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución Exenta del VISTOS 3°, se aprobó el Convenio-Mandato en "Formato Tipo", entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Dirección Regional de Arquitectura; para la ejecución del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO GIMNASIO N° 1 BERNARDO MUÑOZ VARGAS – VICTORIA" (CONSULTORIAS) CÓDIGO BIP N° 30080264-0;**
2. Que, por el Acuerdo señalado en el VISTOS 5°, del Consejo Regional, se aprobó una variación en el Presupuesto para la ejecución del Proyecto, incrementándose en la asignación 002 "Consultorías" por monto de M\$ 8.233 (ocho millones doscientos treinta y tres mil pesos), para la ejecución del citado Proyecto.
3. Que, por la Resolución de VISTOS 6°, del Gobierno Regional de La Araucanía, se identificó la iniciativa de inversión con cargo al Presupuesto del FNDR IX REGIÓN- año 2014.-
4. Que, se hace necesario convenir una Modificación de Convenio-Mandato, entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Dirección Regional de Arquitectura, respecto del proyecto del VISTOS 2°, en el sentido de considerar la variación señalada en el CONSIDERANDO N° 2, con cargo al Presupuesto del FNDR IX REGIÓN año 2014.-

RESUELVO:

1° **APRUÉBASE** la Modificación del Convenio Mandato suscrito con fecha **07 NOV. 2014**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** en su calidad de **Mandante**, y la **DIRECCIÓN REGIONAL DE ARQUITECTURA, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**, en calidad de **Unidad Técnica**, para la ejecución del proyecto: **"MEJORAMIENTO GIMNASIO N° 1 BERNARDO MUÑOZ VARGAS - VICTORIA" (CONSULTORÍAS) CÓDIGO BIP N° 30080264-0;** con cargo al Subtítulo 31, Item 02, Asignación 002, del Presupuesto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, FNDR - IX Región año 2014, y cuyo texto se transcribe íntegramente a continuación.

“MODIFICACIÓN DE CONVENIO - MANDATO

EJECUCIÓN PROYECTOS DE INVERSIÓN – CONSULTORÍAS

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

Y

DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

Proyecto:

**“MEJORAMIENTO GIMNASIO N° 1, BERNARDO MUÑOZ VARGAS - VICTORIA”
(CONSULTORÍAS)**

CÓDIGO BIP N° 30080264-0

En la ciudad Temuco a **07 NOV 2014**..., entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, RUT 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don **FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO**, cédula nacional de identidad N° 5.345.111-K, ambos domiciliados en calle Manuel Bulnes N° 590 de esta ciudad, en adelante el “**MANDANTE**”; y la **DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**, RUT 61.202.000-0, representada por su Director Regional (S), don **JAIME ALFONSO DIAZ TOLMO** cédula nacional de identidad N° 6.705.930-1, ambos con domicilio en calle Manuel Bulnes N° 897, piso 10, de la comuna de Temuco, en adelante la “**UNIDAD TÉCNICA**”, se ha convenido la siguiente Modificación de Convenio:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

1. Que por Resolución Exenta N° 548, de fecha 19.03.2013, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó Convenio-Mandato en “Formato Tipo” de fecha 18.03.2013, por el cual el Mandante encomendó a la Unidad Técnica, la ejecución del Proyecto: “**MEJORAMIENTO GIMNASIO N° 1, BERNARDO MUÑOZ VARGAS - VICTORIA**” (CONSULTORÍAS) CÓDIGO BIP N° 30080264-0.-
2. Que mediante Acuerdo N° 280, del Consejo Regional, adoptado en Sesión Ordinaria N° 015, de fecha 01 de octubre de 2014, se aprobó un incremento en el citado Proyecto, en la Asignación 002 “Consultorías” en un monto de M\$ 8.233.- (ocho millones doscientos treinta y tres mil pesos).
3. Acorde a lo expuesto, se hace necesario convenir una Modificación del citado Convenio-Mandato, el sentido de dejar establecido los ajustes presupuestarios señalados en el numeral anterior.

SEGUNDO. OBJETO:

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el Mandante y la Unidad Técnica, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio-Mandato en “Formato Tipo” suscrito por dichas entidades individualizadas en la comparecencia de esta convención, en cuanto a considerar los siguientes aspectos:

a) ANTECEDENTES PRESUPUESTARIOS.

Se deja establecido que el proyecto: “**Mejoramiento Gimnasio N° 1 Bernardo Muñoz Vargas - Victoria**”, se ha incrementado en la asignación “**Consultorías**” en un monto de **M\$8.233.- (ocho millones doscientos treinta y tres mil pesos)** quedando ésta en un monto de **M\$ 37.600.- (treinta y siete millones seiscientos mil pesos).**-

Lo anterior, según consta en el Acuerdo N° 280, del Consejo Regional, adoptado en Sesión Ordinaria N° 015, de fecha 01 de octubre de 2014.-

b) MODIFICACIÓN CUADRO PRESUPUESTARIO.

Los comparecientes aceptan substituir el cuadro presupuestario señalado en la Cláusula TERCERO letra a) del Convenio Mandato en "Formato Tipo", por el que a continuación se transcribe, el cual incluye los antecedentes indicados en el epígrafe anterior:

FUENTE FINANCIAMIENTO	IMPUTACIÓN SUBTÍTULO/ÍTEM/ASIGNACIÓN	TOTAL M\$
F.N.D.R.	GASTOS ADMINISTRATIVOS 31.02.001	2.600
F.N.D.R.	CONSULTORÍAS 31.02.002	35.000
COSTO TOTAL		37.600

TERCERO. COMPLEMENTACIÓN:

El contenido de la presente modificación se entiende formar parte integrante del Convenio original, singularizado en la cláusula PRIMERO, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

CUARTO. VIGENCIA:

La presente modificación del Convenio-Mandato, empezará a regir desde la fecha de la notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la Resolución que lo aprueba y se mantendrá vigente hasta el total cumplimiento del presente Mandato.-

QUINTO. PERSONERÍAS:

La personería de don **FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO**, para actuar como Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de la Araucanía, consta en el Decreto N° 683 de fecha 11.03.2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Por su parte, la personería del Sr. Director Regional (S) don **Jaime Alfonso Diaz Tolmo**, para representar a la Unidad Técnica, consta en la Resolución Exenta N° 1243 de fecha 14 de octubre de 2014, del Ministerio de Obras Públicas – Dirección de Arquitectura. Tales documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

SEXTO. EJEMPLARES:

La presente Modificación de Convenio-Mandato se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando tres a disposición del Gobierno Regional y uno en poder de la Unidad Técnica.

En comprobante las partes, previa lectura, ratifican y firman. **JAIME DIAZ TOLMO DIRECTOR REGIONAL (S) DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA REGION DE LA ARAUCANÍA FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO INTENDENTE Y EJECUTIVO GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA"**

2º MANTÉNGASE el Convenio-Mandato, descrito en el CONSIDERANDO N° 1 y aprobado por Resolución del VISTOS 3º, vigente en todo lo no modificado por la Convención que por este instrumento se aprueba, formando ambos un solo documento para todos los efectos legales y administrativos.

3° **DÉJESE** establecido que la Modificación que se aprueba por este acto empezará a regir desde la fecha de la notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la resolución que la aprueba.

4° **IMPÚTESE** el gasto que demande la presente Resolución a los Fondos puestos a disposición del Gobierno Regional de La Araucanía en la Resolución singularizada en el VISTOS 6° y sus modificaciones, con cargo al Subtítulo, Item y Asignación señalado en el RESUELVO 1°, y gírense las cantidades expresadas de acuerdo a lo estipulado y acorde con las disponibilidades de caja.

ANÓTESE, REFRÉNDESE EN SU OPORTUNIDAD, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO
INTENDENTE Y EJECUTIVO
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA




FHJ/JSME/RTA/LRR

Distribución:

- Dirección de Arquitectura, Región de La Araucanía
- Div. Análisis (Proceso Seguimiento)
- Dpto. Jurídico.
- Archivo.



GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

MODIFICACIÓN DE CONVENIO - MANDATO

EJECUCIÓN PROYECTOS DE INVERSIÓN – CONSULTORÍAS

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

Y

DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

Proyecto:

**“MEJORAMIENTO GIMNASIO N° 1, BERNARDO MUÑOZ VARGAS - VICTORIA”
(CONSULTORÍAS)**

CÓDIGO BIP N° 30080264-0

En la ciudad Temuco a 07 NOV. 2014, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, RUT 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don **FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO**, cédula nacional de identidad N° 5.345.111-K, ambos domiciliados en calle Manuel Bulnes N° 590 de esta ciudad, en adelante el **“MANDANTE”**; y la **DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**, RUT 61.202.000-0, representada por su Director Regional (S), don **JAIME ALFONSO DIAZ TOLMO** cédula nacional de identidad N° 6.705.930-1, ambos con domicilio en calle Manuel Bulnes N° 897, piso 10, de la comuna de Temuco, en adelante la **“UNIDAD TÉCNICA”**, se ha convenido la siguiente Modificación de Convenio:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

1. Que por Resolución Exenta N° 548, de fecha 19.03.2013, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó Convenio-Mandato en “Formato Tipo” de fecha 18.03.2013, por el cual el Mandante encomendó a la Unidad Técnica, la ejecución del Proyecto: **“MEJORAMIENTO GIMNASIO N° 1, BERNARDO MUÑOZ VARGAS - VICTORIA” (CONSULTORÍAS) CÓDIGO BIP N° 30080264-0.-**
2. Que mediante Acuerdo N° 280, del Consejo Regional, adoptado en Sesión Ordinaria N° 015, de fecha 01 de octubre de 2014, se aprobó un incremento en el citado Proyecto, en la Asignación 002 “Consultorías” en un monto de M\$ 8.233.- (ocho millones doscientos treinta y tres mil pesos).
3. Acorde a lo expuesto, se hace necesario convenir una Modificación del citado Convenio-Mandato, el sentido de dejar establecido los ajustes presupuestarios señalados en el numeral anterior.

SEGUNDO. OBJETO:

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el Mandante y la Unidad Técnica, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio-Mandato en “Formato Tipo” suscrito por dichas entidades individualizadas en la comparecencia de esta convención, en

cuanto a considerar los siguientes aspectos:

a) ANTECEDENTES PRESUPUESTARIOS.

Se deja establecido que el proyecto: “Mejoramiento Gimnasio N° 1 Bernardo Muñoz Vargas - Victoria”, se ha incrementado en la asignación “Consultorías” en un monto de **M\$8.233.- (ocho millones doscientos treinta y tres mil pesos)** quedando ésta en un monto de **M\$ 37.600.- (treinta y siete millones seiscientos mil pesos).**-

Lo anterior, según consta en el Acuerdo N° 280, del Consejo Regional, adoptado en Sesión Ordinaria N° 015, de fecha 01 de octubre de 2014.-

b) MODIFICACIÓN CUADRO PRESUPUESTARIO.

Los comparecientes aceptan substituir el cuadro presupuestario señalado en la Cláusula TERCERO letra a) del Convenio Mandato en “Formato Tipo”, por el que a continuación se transcribe, el cual incluye los antecedentes indicados en el epígrafe anterior:

FUENTE FINANCIAMIENTO	IMPUTACIÓN SUBTÍTULO/ÍTEM/ASIGNACIÓN	TOTAL M\$
F.N.D.R.	GASTOS ADMINISTRATIVOS 31.02.001	2.600
F.N.D.R.	CONSULTORÍAS 31.02.002	35.000
COSTO TOTAL		37.600

TERCERO. COMPLEMENTACIÓN:

El contenido de la presente modificación se entiende formar parte integrante del Convenio original, singularizado en la cláusula PRIMERO, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

CUARTO. VIGENCIA:

La presente modificación del Convenio-Mandato, empezará a regir desde la fecha de la notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la Resolución que lo aprueba y se mantendrá vigente hasta el total cumplimiento del presente Mandato.-

QUINTO. PERSONERÍAS:

La personería de don **FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO**, para actuar como Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de la Araucanía, consta en el Decreto N° 683 de fecha 11.03.2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Por su parte, la personería del Sr. Director Regional (S) don **Jaime Alfonso Diaz Tolmo**, para representar a la Unidad Técnica, consta en la Resolución Exenta N° 1243 de fecha 14 de octubre de 2014, del Ministerio de Obras Públicas – Dirección de Arquitectura. Tales documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

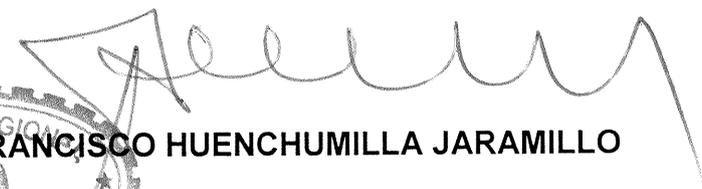
SEXTO. EJEMPLARES:

La presente Modificación de Convenio-Mandato se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando tres a disposición del Gobierno Regional y uno en poder de la Unidad Técnica.

En comprobante las partes, previa lectura, ratifican y firman.



JAIME DIAZ TOLMO
DIRECTOR REGIONAL (S)
DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA
REGION DE LA ARAUCANÍA



FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO
INTENDENTE Y EJECUTIVO
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA



FHJ/LRR



GOBIERNO REGIONAL
V° B°
JURIDICO